



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15 fracción VII, 19, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XXI y XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción II, 104, 106, 115, 125, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dictamen que se desarrolla conforme a la estructura establecida en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XI, XIII, XXXI y 34 fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con los artículos 84 fracción II y 367 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1481/2020 de fecha 5 de marzo de 2020**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública copia del oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, de la Jefa de Gobierno de



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, mediante el cual remite observaciones referentes al **Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citada, por lo que se adiciona un fracción sexta y una fracción septuagésima novena, al artículo dos, recorriendo en su orden las subsecuentes, se reforma la fracción cuarta, y se adicionan las fracciones quinta, sexta y séptima al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

- II. Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, somos competentes para conocer de las observaciones presentadas al Decreto citado con antelación, toda vez que aprobamos el dictamen materia del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 74 fracciones XXI y XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Igualdad de Género, se reunieron el día **3 de julio de dos mil veinte**, para dictaminar las observaciones presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 3 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género en la cual se aprobó el **“Dictamen con modificaciones que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género por el cual se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.”**
2. Con fecha **10 de diciembre de 2019** se presentó, discutió y aprobó en el Pleno con treinta y ocho votos a favor el Dictamen materia de las observaciones que presentó el Ejecutivo Local y que se analizan en el presente instrumento.
3. En fecha **5 de marzo de 2020** mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1481/2020** emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, se remitió a la



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública copia del oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020 de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual remite observaciones referentes al **Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citada, por lo que se adiciona un fracción sexta y una fracción septuagésima novena, al artículo dos, recorriendo en su orden las subsecuentes, se reforma la fracción cuarta, y se adicionan las fracciones quinta, sexta y séptima al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

4. De las observaciones presentadas por la Jefatura de Gobierno se resalta lo siguiente:

Mediante oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, se observan tres decretos que adicionan o reforman diversos artículos a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a saber:

1. Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 2, recorriendo en su orden a los subsecuentes; se reforma el artículo 13 y se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 1;

2. Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 2;

3. Decreto por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 3.

Para el caso que nos ocupa sólo nos habremos de referir al Decreto 2 por ser el Decreto materia del presente instrumento legislativo, por lo tanto, las observaciones a considerar son las siguientes:

*“En cuanto a los **Decretos 1 y 2** emitidos por ese órgano legislativo, se observó que en la reforma propuesta al artículo 47, no consideran la publicada el 23 de enero de 2020 en la*



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



Gaceta Oficial de la Ciudad de México del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 Y 153 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el cual se determina reformar entre otros el citado artículo 47, adicionando a las quince fracciones contenidas en el mismo dos fracciones más, para quedar con un total de (17) diecisiete, como se puede apreciar del texto siguiente:

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I al IV...

V. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;

VI. a XII...

XIII. La propuesta de monto para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías mandatado en la Constitución Local, así como su propuesta de distribución entre Alcaldías, conforme a los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano;

XIV. a XVII

Ahora bien de la revisión de los referidos, **Decretos 1 y 2** se aprecia la reforma a la fracción IV del artículo 47 que refiere el listado de elementos de los que deberá componerse el proyecto de Presupuesto de Egresos y se adicionan tres fracciones más a las diecisiete resultantes del mencionado **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 y 153 de la ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la ciudad de México**; teniendo como resultado un total de (20) veinte fracciones del artículo 47, sin embargo, en ambos proyectos de reforma sólo contemplan como fracciones resultantes de la adición de las tres fracciones (V, VI, y VII) y la reforma de la citada fracción IV, dieciocho fracciones quedando de la siguiente manera:

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los siguientes elementos:

I a III...

IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;

VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. La identificación expresa de los montos y actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados para su obtención;

IX. a la XVIII. ...

Por lo anterior a efecto de que el proyecto de reforma sea congruente con las modificaciones que ha tenido en su contenido el citado artículo 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se propone la siguiente redacción:

Texto aprobado	Texto propuesto
<p><i>Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los siguientes elementos:</i></p> <p><i>I a III...</i></p> <p><i>IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</i></p>	<p><i>Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los siguientes elementos:</i></p> <p><i>I a III...</i></p> <p><i>IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</i></p>



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p>V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;</p> <p>VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;</p> <p>VIII. La identificación expresa de los montos y actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados para su obtención;</p> <p>IX. a la XVIII. ...</p>	<p>V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;</p> <p>VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;</p> <p>VIII. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;</p>
--	---



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

	IX. a la XX. ...
--	-------------------------

- *Aunado a lo anterior, en relación al **Decreto 2**, se aprecia que las modificaciones o reformas contenidas en el mismo respecto de los artículos 2 y 47 ya fueron propuestas en el Decreto 1 analizado anteriormente, por lo que se considera que toda vez que las modificaciones ya fueron objeto de un Decreto anterior, se somete a su consideración omitir señalarlas nuevamente en el texto del Decreto en estudio, por lo que en este caso procedería únicamente la adición de la fracción LXXIX al artículo 2; por lo que se propone la siguiente redacción:*

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
<p>SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA AL RUBRO CITADO, POR LO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA AL RUBRO CITADO, POR LO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>ÚNICO.- Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la Iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad</p>	<p>ÚNICO.- Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la Iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción LXXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como siguen:</p>



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



<p>de México, para quedar como siguen:</p>	
<p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la V.</p> <p>VI. Anexo transversal: Anexo del proyecto de Presupuesto de Egresos con las previsiones de gasto vinculados con el desarrollo de diferentes sectores;</p> <p>VII. al LXXVIII.</p> <p>LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y</p> <p>LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la LXXVIII. ...</p> <p>LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y</p> <p>LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.</p>

...”(sic)

Estas Comisiones dictaminadoras previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para el análisis y discusión de las observaciones en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, son competentes para conocer, analizar y dictaminar las observaciones presentadas por la Jefatura de Gobierno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 74 fracciones XXI y XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 104,



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



106, 187, 192, 196, 197, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género analizaron, discutieron y aprobaron mediante la primera sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019 el “Dictamen con modificaciones que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género por el cual se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.”

TERCERO. Que el dictamen citado en el considerando anterior, se presentó, discutió y aprobó en fecha 10 de diciembre de 2019 en el pleno con treinta y ocho votos a favor, por lo que mediante oficio MDPPOSA/CSP/4072/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera se remitió a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

No obstante, dicho oficio fue recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura de Gobierno en fecha 4 de febrero del año 2020, es decir, dos meses después de su aprobación.

CUARTO. Que mediante oficio MDSPOSA/CSP/1481/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Isabela Rosales Herrera, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública copia del oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020 de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite observaciones referentes al “Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citada, por lo que se adiciona un fracción sexta y una fracción septuagésima novena, al artículo dos, recorriendo en su orden las subsecuentes, se reforma la fracción cuarta, y se adicionan las fracciones quinta, sexta y séptima al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

QUINTO. Que las observaciones realizadas por la Jefatura de Gobierno se encuentran emitidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el cual se transcribe para pronta referencia:



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



Artículo 19. Cada decreto de ley aprobado por el Congreso será remitido a la o el Jefe de Gobierno para su consideración; si ésta o éste tuviere observaciones, las remitirá durante los treinta días naturales a partir de su recepción al Congreso para su análisis; vencido este plazo el Ejecutivo dispondrá de hasta diez días naturales para promulgar el decreto. Transcurrido este segundo plazo, el proyecto será ley, se considerará promulgado y la Mesa Directiva del Congreso contará con un plazo máximo de diez días naturales para ordenar la publicación del decreto.

En ese sentido, aún y cuando la Presidencia de la Mesa Directiva generó el oficio MDPPOSA/CSP/4072/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 para remitir el Decreto materia del presente instrumento a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación, ésta última lo recibió en Oficialía de Partes en fecha 4 de febrero del año 2020, realizando las observaciones respectivas en un plazo de treinta días naturales y remitiendo el oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020 suscrito por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México las Comisiones deben emitir el proyecto de dictamen en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, por lo tanto, esta Comisión se encuentra dentro del plazo establecido para emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el siguiente análisis:

- Mediante acuerdo CCMX/II/002/2020 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se implementó la instrumentación de medidas relacionadas con el funcionamiento del Congreso para reducir el riesgo de transmisión del COVI-19 en lo que restara del mes de marzo de 2020, por lo que las comisiones y comités debían sesionar de manera restringida para evitar contagios.
- Mediante oficio PMDIRH/CCM/088/2020 de fecha 30 de marzo de 202, la presidencia de la Mesa Directiva solicitó a la Jucopo, Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios y todas las unidades administrativas en un plazo de 24 horas el cierre de todos los edificios que conforman el Recinto Legislativo del Congreso hasta nuevo aviso, imposibilitando con ello el trabajo legislativo de las Comisiones, por lo que a partir del 31 de marzo se suspendieron términos de manera indefinida.
- Mediante comunicado de la Presidencia de la Mesa Directiva de fecha 19 de abril de 2020 se extiende la suspensión de las actividades hasta nuevo aviso.
- De igual manera mediante comunicado de fecha 15 de mayo de 2020 la Presidencia de la Mesa Directiva informó que a partir del lunes 18 de mayo de 2020 se reanudan las actividades legislativas en todas sus modalidades, incluyendo las relativas a comisiones y comités.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



En ese orden de ideas, y después de casi dos meses de suspensión de términos para dar continuidad al trabajo legislativo del Congreso, esta Comisión se encuentra en tiempo y forma de emitir el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Que la Iniciativa que dio origen a las observaciones realizadas en el Decreto multicitado, tiene por objeto que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, se establezcan Anexos Transversales que cuenten con una metodología creada en función de la realidad de la Ciudad, con lo cual se permita analizar, visualizar y monitorear las asignaciones que recibe el rubro de igualdad de género, razón por lo que las Comisiones Dictaminadoras resolvieron aprobar con modificaciones para quedar de la siguiente manera:

“ÚNICO.- Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la Iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la V.

VI. Anexo transversal: Anexo del proyecto de Presupuesto de Egresos con las previsiones de gasto vinculados con el desarrollo de diferentes sectores;

VII. al LXXVIII.

LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y

LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los siguientes elementos:

I a III...

IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;

VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. La identificación expresa de los montos y actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados para su obtención;

IX. a la XVIII.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y sus disposiciones serán aplicables en el proceso de elaboración y consecuente aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a partir del Ejercicio Fiscal 2021.” (sic)

OCTAVO. Que del oficio JG/027/2020 de fecha 4 de marzo de 2020 emitido por la Jefatura de Gobierno, se observan tres decretos que adicionan o reforman diversos artículos a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a saber:

1. Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 2, recorriendo en su orden a los subsecuentes; se reforma el artículo 13 y se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 1;

2. Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXIX al



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 2;

3. Decreto por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en adelante Decreto 3.

NOVENO. Que de los tres Decretos que se mencionan en el considerando anterior se resalta que **para el caso que nos ocupa sólo nos habremos de referir al Decreto 2 por ser el Decreto materia del presente instrumento legislativo, por lo tanto, las observaciones consisten en:**

□ En cuanto a los **Decretos 1 y 2** emitidos por ese órgano legislativo, se observó que en la reforma propuesta al artículo 47, no consideran la publicada el 23 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 Y 153 DE LA LEY DE AUSTRIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el cual se determina reformar entre otros el citado artículo 47, adicionando a las quince fracciones contenidas en el mismo dos fracciones más, para quedar con un total de (17) diecisiete, como se puede apreciar del texto siguiente:

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I. al IV...

V. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;

VI. a XII...

XIII. La propuesta de monto para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías mandatado en la Constitución Local, así como su propuesta de distribución entre Alcaldías, conforme a los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano;

XIV. a XVII.

□ Ahora bien de la revisión de los referidos, **Decretos 1 y 2**, se aprecia la reforma a la fracción IV del artículo 47 que refiere el listado de elementos de los que deberá componerse el proyecto de Presupuesto de Egresos y se adicionan tres fracciones más a



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



las diecisiete resultantes del mencionado **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 Y 153 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; teniendo como resultado un total de (20) veinte fracciones del artículo 47, sin embargo, en ambos proyectos de reforma sólo contemplan como fracciones resultantes de la adición de las tres fracciones (V, VI, y VII) y la reforma de la citada fracción IV, dieciocho fracciones quedando de la siguiente manera:

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I. a III...

IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

VI. Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;

VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. La identificación expresa de los montos y actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados para su obtención;

IX. a la XVIII. ...

Por lo anterior a efecto de que el proyecto de reforma sea congruente con las modificaciones que ha tenido en su contenido el citado artículo 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se propone la siguiente redacción:

Texto aprobado	Texto propuesto
<i>Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los</i>	<i>Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrara con los</i>



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



<p><i>siguientes elementos:</i> I a III...</p> <p>IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;</p> <p>VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;</p> <p>VIII. La identificación expresa de los montos y actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados</p>	<p><i>siguientes elementos:</i> I a III...</p> <p>IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Este identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;</p> <p>VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;</p> <p>VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;</p> <p>VIII. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural,</p>
--	---



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



<p>para su obtención; IX. a la XVIII. ...</p>	<p>inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones; IX. a la XX. ...</p>
--	---

Al respecto, se resalta que si bien es cierto no fueron consideradas las reformas propuestas al artículo 47 del Decreto citado por ser una publicación de fecha posterior a la aprobación del dictamen que dio origen al Decreto observado, es decir, el decreto observado se aprobó en el Pleno del Congreso en fecha 10 de diciembre de 2019, mientras que el Decreto por el que se reforman los artículos 35, 47, 80 y 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fue promulgado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 23 de enero de 2020. También lo es que, la facultad de emitir Decretos es del Congreso de la Ciudad de México, los cuales no pueden ser modificados ni por la Mesa Directiva así como tampoco por la Jefatura de Gobierno por lo que resulta necesario hacer desde el Pleno del Congreso las modificaciones al Decreto 2 a efecto de que sea congruente con la ley vigente.

En ese sentido y **toda vez que aún y cuando no fue una omisión por parte de estas Dictaminadoras, es necesario hacer** la modificación correspondiente de tal manera que se debe considerar un total de XX fracciones y no así de XVII fracciones al artículo 47 de la Ley multicitada, **razón por la que resulta PROCEDENTE la observación mencionada.**

DÉCIMO. Que la siguiente observación plantea:

*“Aunado a lo anterior, en relación al **Decreto 2**, se aprecia que las modificaciones o reformas contenidas en el mismo respecto de los artículos 2 y 47 ya fueron propuestas en el Decreto 1 analizado anteriormente, por lo que se considera que toda vez que las modificaciones ya fueron objeto de un Decreto anterior, se somete a su consideración omitir señalarlas nuevamente en el texto del Decreto en estudio, por lo que en este caso procedería únicamente la adición de la fracción LXXIX al artículo 2; por lo que se propone la siguiente redacción:*

TEXTO APROBADO	TEXTO PROPUESTO
<p>SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA AL RUBRO CITADO, POR LO QUE SE</p>	<p>SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA AL RUBRO CITADO, POR LO QUE SE</p>



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



<p>ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>ÚNICO.- Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la Iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como siguen:</p>	<p>ÚNICO.- Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la Iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción LXXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como siguen:</p>
<p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la V.</p>	<p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la LXXVIII. ...</p>



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



<p>VI. Anexo transversal: Anexo del proyecto de Presupuesto de Egresos con las previsiones de gasto vinculados con el desarrollo de diferentes sectores;</p> <p>VII. al LXXVIII.</p> <p>LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y</p> <p>LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.</p>	<p>LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y</p> <p>LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.</p>
--	--

...”(sic)

Al respecto no es posible considerar la observación planteada toda vez que el dictamen que da origen al “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA AL RUBRO CITADO, POR LO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO”, materia del presente dictamen, fue analizado, discutido y aprobado por las Comisiones Unidas de



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, mediante la primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo en fecha 3 de diciembre de 2019.

Mientras tanto el “Decreto 1”, es decir, el DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN A LOS SUBSECUENTES; SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, fue analizado, discutido y aprobado por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Atención al Desarrollo de la Niñez mediante la primera sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019.

Es decir, las Comisiones Unidas encargadas de realizar los dictámenes correspondientes que dieron origen a los Decretos 1 y 2, tuvieron que realizar procedimientos de dictaminación de manera independiente, razón por la que se procuró en todo momento que existiera una relación entre ellos, toda vez que no podíamos considerar lo aprobado en un dictamen que en otro por no encontrarse debidamente promulgado y publicado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, no siendo con ello ley vigente, razón por la que estas dictaminadoras consideran **IMPROCEDENTE** la observación planteada por la Jefatura de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, considerar que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO.- SE ACEPTAN PARCIALMENTE las observaciones de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México al Decreto por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa al rubro citado, por lo que se adiciona una fracción VI y una fracción LXXIX al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, para quedar como sigue:



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la V.

VI. Anexo transversal: Anexo del proyecto de Presupuesto de Egresos con las previsiones de gasto vinculados con el desarrollo de diferentes sectores;

VII. a la LXXVIII.

LXXIX. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y

LXXX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I a la III.

IV. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Éste identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

V. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos, que contendrá las actividades institucionales vinculadas a las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas;

VI. Anexo trasversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; que contendrá las actividades institucionales vinculadas a esta materia y al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, identificando la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas por grupo de edad;

VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;

IX. a la XX.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y sus disposiciones serán aplicables en el proceso de elaboración y consecuente aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a partir del Ejercicio Fiscal 2021.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO PRESIDENTA	DocuSigned by: <i>María Guadalupe Morales Rubio</i> 0873743A247C448...		
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA VICEPRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...		
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo</i> FEBF84ACD0644ED...		
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE			
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE	DocuSigned by: 2FF75B95F3C0458...		
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: Diputado Carlos Hernández Mirón 615D211FB3EC4F8...		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	DocuSigned by: Yuriri Ayala Zúñiga 59862E4B08C44F3...		
DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES INTEGRANTE	DocuSigned by: Donaji Ofelia Olivera Reyes 0785C133D1E14FA...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputado Rigoberto Salgado Vázquez</i> 4CE476BA965C467...		
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputada Leonor Gómez Otegui</i> 18F7839E9E724A3...		

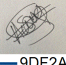
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO PRESIDENTA	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423...		
DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE VICEPRESIDENTA	DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...		
DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO SECRETARIA	DocuSigned by: <i>Gabriela Quiroga Anguiano</i> CB205C3D8CE844F...		
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...		
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputada Leonor Gómez Otegui</i> 18F7839E9E724A3...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO INTEGRANTE			
DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE	DocuSigned by: Diputado Temístocles Villanueva 0BFCBE7FA07A499...		
DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE	DocuSigned by: Miguel Macedo Escartín 5E616B153F32475...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI Y UNA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 47, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; TODOS ELLOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.